



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 JUN. 1998

VISTO El acuerdo suscripto entre el señor Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia de la Legislatura Provincial "ad-referendum" de la Cámara Legislativa y la Asociación del Personal de Empleados Legislativos, (A.P.E.L.) con fecha del día 18 de Junio de 1998; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se arriba a una justa composición de intereses entre el Poder Legislativo y su personal en el conflicto planteado.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda el acuerdo mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR ad-referendum de la Cámara Legislativa, el acuerdo de fecha 18 de Junio de 1998, celebrado entre el señor Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia de Legislatura Provincial y la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L.), en cinco (5) cláusulas y un (1) Anexo.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR a la Secretaría Administrativa a los fines de su cumplimiento, una vez ratificado por la Cámara Legislativa y el personal involucrado. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 280 /98.-

